



## Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 804/2025

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS)  
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 804/2025** referente a la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS)** requerida por la Secretaría de Educación mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-248-2025**.

### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de diciembre de 2025** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **23 de diciembre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("**EL REGLAMENTO**").
3. El **30 de diciembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- AVATAR 360 S.A.P.I.
- CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGOS.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 804/2025

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS)

Sin Concurrencia del Comité

#### EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• AVATAR 360 S.A.P.I.</li><li>• CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGOS.</li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que las propuestas de los licitantes AVATAR 360 S.A.P.I. y CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGOS. son declarados solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número 1353/3-41/2025 validado por **Mariana Beatriz Delgadillo Casillas**, en su carácter de **Encargada del Área de Nutrición de Educación Inicial** de la Secretaría de Educación, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• AVATAR 360 S.A.P.I.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGOS.<ul style="list-style-type: none"><li>- No presenta los siguientes certificados:</li><li>- NMX-CC9001-IMNC-2015, ISO 9001: 2015, Sistema de gestión de calidad.</li><li>- NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019, ISO 22000: 2018, Sistema de gestión de calidad.</li><li>- Certificado de competencia laboral en el "Manejo Higiénico de los alimentos".</li></ul></li></ul>

### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 804/2025

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS)  
Sin Concurrencia del Comité

- No presenta certificado TIF.
- No presenta copia simple de orden de compra y/o contrato para acreditar que cuenta con experiencia con la comercialización de productos de la presente licitación.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.** cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al licitante **CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGOS NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.**, representado en el **ANEXO 3** del presente fallo, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio, además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta ser el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo y 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local **LPL 804/2025** referente a la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS)** al licitante denominado **AVATAR 360 S.A.P.I.** al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$4,603,810.50 (Cuatro millones seiscientos tres mil ochocientos diez pesos 50/100 M.N.) IVA tasa 0%**.

Se hace la manifestación que el proveedor solicita el 50% de anticipo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar el monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	650	kilogramos	Arrachera de res sin grasa (TIF) de primera
2	500	Kilogramos	Carne molida de pollo (TIF) de primera sin grada

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 804/2025****ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS)  
Sin Concurrencia del Comité**

3	2400	Kilogramos	Carne molida de res (TIF) de primera sin grasa
4	250	Kilogramos	Chaberete de res sin hueso (TIF)
5	500	Kilogramos	Cuete de res sin grasa (TIF) de primera
6	400	Kilogramos	Fajitas de pollo sin grasa (TIF)
7	557	Kilogramos	Falda de res (TIF) de primera
8	1000	Kilogramos	Filete de pescado blanco de basa, sin espinas, congelado, NO LONJA
9	1000	Kilogramos	Lomo de cerdo de bistek (TIF) de primera
10	1600	Kilogramos	Milanesas de pollo sin grasa (TIF)
11	323	Kilogramos	Paloma de res (TIF) bistek de primera sin grasa
12	2200	Kilogramos	Paloma de res (TIF) picada de primera sin grasa
13	3750	Kilogramos	Pechuga de pollo con hueso, sin piel, sin grada (TIF)
14	1000	Kilogramos	Pierna de cerdo en trozo (TIF)
15	400	Kilogramos	Plátano de res sin grasa de primera (TIF)
16	327	Kilogramos	Pollo pierna y muslo sin piel, sin grasa (lact) (TIF)
17	60	Kilogramos	Ternera sin hueso (TIF)

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumplen con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflorres C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, los contratos y las órdenes de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflorres, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, los proveedores adjudicados deberán presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 804/2025

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS)  
Sin Concurrencia del Comité

dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 31 de diciembre de 2025.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido

Cargo: Coordinador Ejecutivo

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

MARIANA BEATRIZ DELGADILLO CASILLAS

ENCARGADA DEL ÁREA DE NUTRICIÓN DE EDUCACIÓN  
INICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 804/2025  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS)  
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1  
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Nº	DOCUMENTOS	AVATAR 360 S.A.P.I.	CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGOS
1	PROPIUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPIUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTE RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTE RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 804/2025**  
**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS)**  
**Sin Concurrencia del Comité**

11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE

**Resolutivo:** Se manifiesta que las propuestas de los licitantes AVATAR 360 S.A.P.I. y CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGOS son solventes documentalmente.

**Responsable:** Octavio Missael Ramos Cumplido

**Cargo:** Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 804/2025

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS)  
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2  
Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio 1353/3-41/2025 validado por Mariana Beatriz Delgadillo Casillas, en su carácter de Encargada del Área de Nutrición de Educación Inicial de la Secretaría de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 804/2025 en la cual se requiere la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS), solicitado por la Secretaría de Educación informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	AVATAR 360 S.A.P.I.	Christian José Salvador Vargas Gallegos
1	Arrachera de res sin grasa (TIF) de primera	Cumple	Cumple
2	Carne molida de pollo (TIF) de primera sin grasa	Cumple	Cumple
3	Carne molida de res (TIF) de primera sin grasa	Cumple	Cumple
4	ChambErete de res sin hueso (TIF)	Cumple	Cumple
5	Cuete de res sin grasa (TIF) de primera	Cumple	Cumple
6	Fajitas de pollo sin grasa (TIF)	Cumple	Cumple
7	Falda de res (TIF) de primera	Cumple	Cumple
8	Filete de pescado blanco de basa, sin espinas, congelado NO LONJA	Cumple	Cumple
9	Lomo de cerdo en bistek (TIF) de primera	Cumple	Cumple
10	Milanesa de pollo sin grasa (TIF)	Cumple	Cumple
11	Paloma de res (TIF) bistek de primera sin grasa	Cumple	Cumple
12	Paloma de res (TIF) picada de primera sin grasa	Cumple	Cumple
13	Pechuga de pollo con hueso, sin piel, sin grasa (TIF)	Cumple	Cumple
14	Pierna de cerdo en trozo (TIF)	Cumple	Cumple
15	Plátano de res sin grasa de primera (TIF)	Cumple	Cumple
16	Pollo pierna y muslo sin piel, sin grasa (lact) (TIF)	Cumple	Cumple
17	Ternera sin hueso (TIF)	Cumple	Cumple
18	NOTA: El producto deberá de ser de primera calidad, cumpliendo con las características organolépticas; olor, color y textura. El producto deberá rechazarse si se presenta en	Cumple	Cumple

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 804/2025**  
**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CARNES Y PRODUCTOS DEL MAR) PARA LOS (CENDIS)**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 3**  
**Evaluación Económica.**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente.

**Tabla 1.** En la presente tabla se muestra la propuesta económica del licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	650	kilogramos	Arrachera de res sin grasa (TIF) de primera	\$416.00	\$270,400.00
2	500	Kilogramos	Carne molida de pollo (TIF) de primera sin grada	\$247.20	\$123,600.00
3	2400	Kilogramos	Carne molida de res (TIF) de primera sin grasa	\$303.00	\$727,200.00
4	250	Kilogramos	Chamberete de res sin hueso (TIF)	\$323.50	\$80,875.00
5	500	Kilogramos	Cuetes de res sin grasa (TIF) de primera	\$470.50	\$235,250.00
6	400	Kilogramos	Fajitas de pollo sin grasa (TIF)	\$200.00	\$80,000.00
7	557	Kilogramos	Falda de res (TIF) de primera	\$366.50	\$204,140.50
8	1000	Kilogramos	Filete de pescado blanco de basa, sin espinas, congelado NO LONJA	\$150.50	\$150,500.00
9	1000	Kilogramos	Lomo de cerdo de bistek (TIF) de primera	\$247.50	\$247,500.00
10	1600	Kilogramos	Milanesas de pollo sin grasa (TIF)	\$247.50	\$396,000.00
11	323	Kilogramos	Paloma de res (TIF) bistek de primera sin grasa	\$370.50	\$119,671.50
12	2200	Kilogramos	Paloma de res (TIF) picada de primera sin grasa	\$370.50	\$815,100.00
13	3750	Kilogramos	Pechuga de pollo con hueso, sin piel, sin grada (TIF)	\$197.50	\$740,625.00
14	1000	Kilogramos	Pierna de cerdo en trozo (TIF)	\$220.00	\$220,000.00
15	400	Kilogramos	Plátano de res sin grasa de primera (TIF)	\$297.50	\$119,000.00
16	327	Kilogramos	Pollo pierna y muslo sin piel, sin grasa (lact) (TIF)	\$145.50	\$47,578.50
17	60	Kilogramos	Ternera sin hueso (TIF)	\$439.50	\$26,370.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4,603,810.50</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$0.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$4,603,810.50</b>

**Resolutivo 1:** La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolutivo 2:** La propuesta del licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.** resulta ser la única propuesta económica solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

**Responsable:** Octavio Missael Ramos Cumplido.  
**Cargo:** Coordinador Ejecutivo

FIN DEL ANEXO 3